

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1993

Nº 22.259

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 117

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IDAAN Y EL ARQ. MIGUEL RODRIGUEZ PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA DE TOLE EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 119

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON EL SEÑOR ONESIMO MORALES RODRIGUEZ PARA LA COMPRA-VENTA DE CAÑA DE AZUCAR, POR VALOR DE TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.304.080.00)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 120

(De 31 de marzo de 1993)

"LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA COLOCAR Y/O VENDER EN EL MERCADO LIBRE INTERNACIONAL (Nº 11), QUINCE MIL TONELADAS METRICAS DE AZUCAR CRUDA, PRODUCCION 1993."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 121

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON EL SEÑOR JOSE ARGENIO DE OBALDIA PARA LA COMPRA-VENTA DE CAÑA DE AZUCAR POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.252.928.00)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 124

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL EL AREA QUE COMPRENDE EL AEROPUERTO ENRIQUE A. JIMENEZ, UBICADO EN FRANCE FIELD, PROVINCIA DE COLON."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 126

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL TRASPASO A LA CAJA DE AHORROS DE DOS POLIGONOS EN LAS AREAS REVERTIDAS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 127

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADQUISICION, POR PARTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA CAJA DE AHORRO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 128

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA CONSULTORIA EXTERNA PARA UNA EVALUACION O EXAMEN FINANCIERO A ESA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 129

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 130

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y LA ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON EL INGENIERO JUAN ABAD."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 131

(De 31 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IDAAN CON LA EMPRESA MODERNA COMERCIAL, S.A. PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE 436,530 KILOGRAMOS DE CLORO GAS PARA SER USADO EN LA POTABILIZACION DEL AGUA EN TODO EL PAIS."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REYNALDO GUTIERREZ VALDES**
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.75**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 117**
(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del IDAAN y el ARQ. MIGUEL RODRIGUEZ para la construcción del Proyecto Planta Potabilizadora de Tolé en la Provincia de Chiriquí."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere resolver la grave situación de insuficiencia de agua potable que confronta el Distrito de Tolé en la Provincia de Chiriquí.

Que para tales efectos el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) convocó a la licitación pública 8-92 celebrada el 24 de septiembre de 1992.

Que mediante Resolución 97-92 de 24 de noviembre de 1992, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública 9-92 de 24 de septiembre de 1992 al ARQ. MIGUEL RODRIGUEZ, para el Proyecto "PLANTA POTABILIZADORA DE TOLE", en la Provincia de Chiriquí, hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.443,000.00).

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con el ARQ. MIGUEL RODRIGUEZ, para la construcción del Proyecto Planta Potabilizadora de Tolé en la Provincia de Chiriquí por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.443,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 119**
(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor ONESIMO MORALES RODRIGUEZ para la compra-venta de caña de azúcar, por valor de Trescientos Cuatro Mil Ochenta Balboas con 00/100 (B/.304.080.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor ONESIMO MORALES RODRIGUEZ para la compra-venta de caña de azúcar para la zafra azucarera 1993 en el Ingenio de Chiriquí, por valor total de Trescientos Cuatro Mil Ochenta Balboas con 00/100 (B/.304.080.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 120**
(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y se le autoriza colocar y/o vender en el Mercado Libre Internacional (Nº 11), Quince Mil Toneladas métricas de azúcar cruda, producción 1993".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Azucarera La Victoria, durante la zafra de 1993 producirá aproximadamente 33,303 toneladas métricas de azúcar en los Ingenios de Chiriquí y La Victoria.

Que la Corporación Azucarera La Victoria, una vez cumplida la cuota Preferencial de los Estados Unidos (Nº 14) por 19,903

toneladas métricas de azúcar cruda, origen panameño, quedará con un excedente de aproximadamente 15,000 toneladas métricas de azúcar.

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria, mediante Resolución Nº 005 de 2 de febrero de 1993, autorizó al Director General para colocar y/o vender 15,000 toneladas métricas de azúcar de la producción 1993, previa consideración de este Honorable Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que coloque y/o venda en el Mercado Libre Internacional, Quince Mil toneladas métricas de azúcar cruda, origen panameño, correspondiente a la producción 1993 de los Ingenios La Victoria y Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de

Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 121

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor JOSE ARCENIO DE OBALDIA para la compra-venta de caña de azúcar por valor de Doscientos Cincuenta y Dos Mil, Novecientos Veintiocho Balboas con 00/100 (B/.252,928.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a Contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor JOSE ARCENIO DE OBALDIA para la Compra-venta de caña de azúcar, para la zafra azucarera 1993 en el Ingenio de Chiriquí, por valor total de Doscientos Cincuenta y dos Mil, Novecientos Veintiocho Balboas con 00/100 (B/.252.928.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 124**

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se adjudica a la Dirección de Aeronáutica Civil el área que comprende el Aeropuerto Enrique A. Jiménez, ubicado en France Field, Provincia de Colón."

EL CONSEJO DE GABINETE**C O N S I D E R A N D O :**

Que de acuerdo con la Ley Nº1 de 14 de enero de 1991, el Organismo Ejecutivo está facultado para adjudicar los bienes que revirtieron a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos, para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que conforme con el Artículo Sexto de la precitada Ley, la disposición de bienes revertidos que se realice en favor de alguna dependencia del Estado o de sus Entidades Autónomas o Semiautónomas, deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete y la adjudicación respectiva se hará a título gratuito u oneroso, según se determine en cada caso.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil, es una entidad autónoma, debidamente creada por el Decreto Ley Nº 49 de 8 de agosto de 1963, la cual la faculta para administrar y explotar el uso de los aeródromos ubicados en el territorio nacional, para un mejor aprovechamiento de las personas que utilizan los servicios de esos bienes bajo su responsabilidad y custodia.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes del Área del Canal, la adjudicación del aeropuerto Enrique A. Jiménez, ubicado en France Field, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, que se describe a continuación:

Descripción: Partiendo del Punto No.1, localizado sobre la línea de servidumbre y a la derecha de la intersección entre la Carretera Boyd-Roosevelt y la Carretera Hardmond cuyas coordenadas métricas e el sistema U.T.M. son: Norte = 1032685; Este = 624090, se continúa en dirección Norte 63° 26' 06" Este y distancia de 167.71 metros hasta el Punto

No.2, continúa en dirección Norte 45° 00' 00" Este y distancia de 300 metros hasta el Punto N°3, continúa con dirección Norte 01° 33' 12" Este y distancia de 1.475.54 metros hasta el Punto N°4; desde este se continúa con dirección Norte 61° 49' 17" Este y distancia de 794.12 metros hasta el Punto N°5, continúa en dirección Norte 09° 27' 44" Oeste y distancia de 1.216.55 metros hasta el Punto N°6, continúa en dirección Norte y distancia de 5.000 metros hasta el Punto N°7, continúa en dirección Norte 81° 15' 14" Oeste y distancia de 131.53 metros hasta el Punto N°8, continúa en dirección Sur 39° 48' 20" Oeste y distancia de 78.10 metros hasta el Punto N°9, continúa en dirección Sur 75° 57' 50" Oeste y distancia de 147.65 metros hasta el Punto N° 12, continúa en dirección Norte 83° 22' 03" Oeste, y distancia de 216.45 hasta el Punto N°13, continúa en dirección Norte 86° 35' 00" Oeste y una distancia de 335.60 metros hasta el Punto N°14, continúa con dirección Sur 77° 47' 58" Oeste y una distancia de 189.27 metros hasta el Punto N°15, continúa en dirección Sur 02° 05' 35" Este y una distancia de 1.506.00 metros hasta el Punto N° 16, continúa en dirección Sur 61° 13' 56" Oeste y distancia de 581.81 metros hasta el Punto N°17, continúa con dirección Sur 02° 39' 47" Este y distancia de 215.23 metros hasta el Punto N° 18, continúa en dirección Norte 61° 11' 21" Este y distancia de 228.25 metros hasta el Punto N° 19, continúa en dirección Sur 07° 07' 30" Este y una distancia de 161.24 metros hasta el Punto N° 20, continúa en dirección Norte 62° 10' 33" Este y distancia de 610.59 metros hasta el Punto N° 21, continúa en dirección Sur 20° 33' 22" Este y una distancia de 170.88 metros hasta el Punto N°22, continúa en dirección Sur 00° 24' 28" Oeste y distancia de 1405.04 metros hasta el Punto N° 1 que da inicio a esta descripción.

Esta parcela tiene una cabida superficiaria de trescientos once hectáreas más dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados (311 Has. + 2725 m2).

Que la adjudicación formulada no es contraria a lo que establece el Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos, y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 1 de 14 de enero de 1991, que establece el procedimiento para la adjudicación a las entidades gubernamentales de bienes inmuebles revertidos a la Nación, siempre que se encuentren ubicados en el Área del Canal de Panamá.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Adjudicar a la Dirección de Aeronáutica Civil, a título gratuito, el área que comprende el Aeropuerto Enrique A. Jiménez, (France Field), ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, descrita anteriormente:

Artículo 2º: Señalar a la Dirección de Aeronáutica Civil que, de conformidad con la Ley 1 de 1991, éstas áreas deben ser utilizadas para el desarrollo aeroportuario de la Dirección de Aeronáutica Civil y no le es permitido vender, hipotecar, enajenar o gravar los bienes a que se refiere el artículo anterior y, además, que las tiereras que se les traspasen estarán sujetas a la aprobación de uso de suelo por parte del Minislerio de Vivienda.

Artículo 3º: Instaurar a la Dirección de Aeronáutica Civil para que coordine con la entidad gubernamental encargada que de los bienes revertidos, en todo lo referente a las mejoras y construcciones en las mencionadas áreas e instalaciones, para su coordinación en la aprobación de los planos de obras y proyectos que propongan realizar en las mismas.

Artículo 4º: Advertir a la Dirección de Aeronáutica Civil que si, al término de cinco (5) años de expedida la presente Resolución de Gabinete, no ha hecho uso de las áreas e instalaciones antes mencionadas, la transferencia de las mismas quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer nuevamente de los referidos bienes.

Artículo 5º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 126

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se aprueba el traspaso a la Caja de Ahorros de dos polígonos en las áreas revertidas".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.1 de 14 de enero de 1991, se adoptaron medidas urgentes relacionadas con los bienes revertidos del Área del Canal, con el objeto de regular su uso, disposición, conservación y desarrollo.

Que de acuerdo con el artículo 60. de la ley No.1 de 14 de enero de 1991, la disposición de bienes revertidos a favor de una dependencia del Estado, debe ser aprobada por el Consejo de Gabinete y la adjudicación respectiva debe hacerse a título gratuito u oneroso.

Que para el aprovechamiento adecuado de los bienes revertidos, se hace indispensable autorizar la transferencia de estos bienes a entidades cuya

infraestructura y experiencia en planes de vivienda permitan promover de una manera eficaz el desarrollo de proyectos de esta naturaleza en dichas áreas, de forma tal que se garantice el estricto cumplimiento de la Ley.

Que mediante el Decreto de Gabinete No.50 de 30 de diciembre de 1991, se adoptaron medidas para incrementar el patrimonio de la Caja de Ahorros entre las cuales se destacó el traspaso de los polígonos de los terrenos descritos en los acápite a), b), d) y f) del artículo 3 de la Ley No.1 de 14 de enero de 1991 a la Caja de Ahorros.

Que mediante la Ley No.30 de 30 de diciembre de 1992 se creó el Parque Camino de Cruces en un área que incluye parte de uno de los polígonos transferidos a la Caja de Ahorros.

Que la Ley No.30 de 30 de diciembre de 1992 en su artículo sexto prohíbe la construcción de obras civiles, salvo aquellas que contribuyan al mantenimiento y a la conservación del Parque Nacional Camino de Cruces y garanticen estos aspectos, lo cual afecta negativamente el patrimonio de la Caja de Ahorros y hace necesario se le compense con nuevos polígonos de terrenos por la pérdida que para ella significa la transferencia de zonas no urbanizables.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo de Gabinete, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Adjudicar a favor de la Caja de Ahorros a título de aporte a capital por B/.1.000.000.00 el polígono denominado M y por B/.4.000.000.00 el polígono denominado W, que se describen a continuación, con el fin de que esa Institución disponga de los mismos en la forma permitida por la Ley No.1. de 14 de enero de 1991.

Descripción del Polígono denominado M:

Partiendo del punto identificado como punto No.5 que coincide con el punto No.5 del polígono D propiedad de Caja de Ahorros según plano No.80814-66374 cuyas coordenadas en el sistema U.T.M. son: Norte: 996460.80; Este: 659916.00, se continúa con rumbo Sur 41° 26' 36" Este y distancia de 225.00 metros hasta el punto A y colinda con el polígono D, propiedad de la Caja de Ahorros, luego se continúa con rumbo Sur 10° 50' 37" Este y distancia de 252.91 metros hasta el punto B y colinda con terrenos nacionales revertidos, se sigue con rumbo Sur 46° 28' 08" Oeste y distancia de 172.91 metros hasta el punto C; luego se continúa con rumbo Sur 33° 41' 24" Oeste y distancia de 135.21 metros hasta el punto D, desde el punto B hasta el punto D inclusive colinda con la calle de La Amistad, se sigue con rumbo norte 74° 52' 33" oeste y distancia de 287.46 metros hasta el punto E y colinda con terrenos nacionales revertidos; luego se continúa con rumbo Norte No.10° 42' 14" Este y distancia de 417.26 metros hasta el punto F, se sigue con rumbo Norte 51° 15' 16" Este y distancia de 260.92 metros hasta donde se encuentra el punto No.5 origen de esta descripción, desde el punto E hasta el punto No.5 inclusive colinda con el

Proyecto Carretera Corredor Norte. El polígono M tiene una Cabida Superficial de veinte hectáreas, más mil ochocientos dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (20Ha+1802.39).

Descripción del Polígono denominado W:

Partiendo del punto identificado como punto No.7 cuyas coordenadas en el sistema U.T.M. son: Norte: 999600.00; Este: 661418.75, se continúa con rumbo sur 42° 36' 50" Oeste y distancia de 169.85 metros hasta el punto No.8, se sigue con rumbo sur 27° 54' 25" Oeste y distancia de 381.91 metros hasta el punto No.9, se continúa con rumbo Sur 35° 36' 27" Oeste y distancia de 476.62 metros hasta el punto No.1, desde el punto No.7 hasta el punto No.1 inclusive con el proyecto de carreteras corredor norte, se sigue con rumbo norte 51° 20' 24" Oeste y distancia de 192.09 metros hasta el punto No.2, se continúa con rumbo Sur 56° 11' 47" Oeste y distancia de 350.50 metros hasta el punto No.3, se sigue con rumbo Norte 43° 09' 09" este y distancia de 575.71 metros hasta el punto No.4, desde el punto No.1 hasta el punto No.4 inclusive colinda con la vía ramal Arraiján-Panamá; se continúa con el rumbo norte 15° 16' 45" este y distancia de 782.66 metros hasta el punto No.5 y colinda con terrenos nacionales revertidos. Se sigue con rumbo sur 86° 20' 12" Oeste y distancia de 978.25 metros hasta el punto No.6, se continúa con rumbo Sur 52° 02' 15" Este y distancia de 291.93 metros hasta donde se encuentra el punto No.7 origen de esta descripción desde el punto No.5 hasta el punto No.7 inclusive colinda con línea de transmisión de energía eléctrica. El polígono W tiene una cabida superficial de ciento nueve hectáreas más mil setenta y nueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados (109Ha+1079.72 M2).

Artículo 2°: Convenir con la Caja de Ahorros el traspaso a la Nación del área que actualmente forma parte del Parque Camino de Cruces creado mediante Ley No.30 de 30 de diciembre de 1992 en el Polígono denominado en la Ley 1 de 14 de enero de 1991 como MIVI-AR-2 y que hoy constituye la Finca No.129682, Rollo 13080, Documento No.1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Artículo 3°: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación suscriba las Escrituras Públicas correspondientes a estos traspasos.

Artículo 4°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 127

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable a la adquisición, por parte de la Caja de Seguro Social, de Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorro"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución No.7736-93-J.D. de 26 de febrero de 1993, la Honorable Junta Directiva de la Caja de Seguro Social autorizó a la Dirección General la gestión de adquisición o inversión de Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorros hasta por la suma de OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.8,000,000.00), con una tasa de interés de 7% anual, fija, pagaderos trimestralmente y con vencimiento en cinco (5) años.

Que esta alternativa de inversión de Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorros representa un mayor rendimiento cuantitativo que la inversión en depósitos a plazo fijo que actualmente se mantiene en el Banco Nacional de Panamá.

Que, en virtud de lo anterior, la inversión en Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorros se traduce en cambiar depósitos a plazo fijo por instrumentos o títulos financieros de mayor rendimiento y que, a su vez, representan mayor flujo de ingresos corrientes anuales por concepto de intereses en estas inversiones.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, emitió opinión favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorros, hasta por la suma de OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.8,000,000.00), con una tasa de interés fija de 7% anual, pagaderos trimestralmente y con vencimiento a cinco (5) años.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de Títulos Hipotecarios de la Caja de Ahorros hasta por la suma de OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.8,000,000.00), con una tasa de interés fija de 7% anual, pagaderos trimestralmente y con vencimiento en cinco (5) años.

Artículo Segundo: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 128

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente la Consultoría Externa para una Evaluación o Examen Financiero a esa Institución al 31 de diciembre de 1992.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva a través de la Resolución No.7748-93-J.D. de 18 de marzo de 1993, mediante nota No.DNA-299 de 29 de marzo de 1993, ha solicitado al Ministro de Salud que, por su conducto, sea presentada para su aprobación al Consejo de Gabinete la autorización para contratar directamente con la empresa Young & Young, una evaluación o examen financiero de esa Institución al 31 de diciembre de 1992, por un monto total de B/.200,000.00;

Que esta evaluación o examen financiero tiene su base en lo dispuesto en el Artículo 6º (transitorio) de la Ley No.20 de 12 de agosto de 1992;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición señalando que se han efectuado dos licitaciones públicas, las cuales fueron declaradas desiertas debido a que sólo participó la empresa Young & Young;

Que el Artículo 42, ordinal 4, del Decreto Ejecutivo No.33 del 3 de mayo de 1985, y del Artículo 43 de la misma excerta legal, los cuales reglamentan las disposiciones del Código Fiscal sobre Licitaciones Públicas, Concursos y Solicitudes de Precios, establecen que cuando se hayan celebrado dos licitaciones públicas que han resultado desiertas, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la Contratación Directa;

Que en mérito de lo anterior;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de Licitación Pública y se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente con la empresa Young & Young, la realización de una evaluación o examen financiero de esa Institución al 31 de diciembre de 1992, por un monto de B/.200,000.00.

ARTICULO 2º: El monto de esta Contratación no podrá ser superior al precio oficial.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 42, ordinal 4, y 43 del Decreto Ejecutivo No.33 del 3 de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 129

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el día 18 de marzo de 1993 la Caja de Seguro Social celebró el acto de la Licitación Pública No.3-93 para la construcción de la Policlínica Pediátrica en el Corregimiento de Calidonia.

Que, según dictamen de la Comisión Evaluadora del Acto Licitario No.3-93 y de las propuestas, en reunión sostenida el día 23 de marzo de 1993, recomendó la adjudicación definitiva de la Licitación Pública No.3-93 a la empresa EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.6,099,000.00).

Que, en virtud de lo anterior, y luego del análisis del dictamen de la Comisión Evaluadora antes mencionado, la Dirección General de la Caja de Seguro Social y la Honorable Junta Directiva de la misma Institución resolvieron adjudicar definitivamente y autorizar la contratación de la Construcción de la Policlínica Pediátrica en el Corregimiento de Calidonia a la empresa EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.6,099,000.00), decisiones contenidas en la Resolución No.4480-93-SUB-DG y No.7763-J.D., proferidas el día 24 y 25 de marzo de 1993, respectivamente.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión del día 29 de marzo de 1993, emitió opinión favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.6,099,000.00), para la Construcción de la Policlínica Pediátrica en el Corregimiento de Calidonia.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa EQUIPOS Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.6,099,000.00), para la Construcción de la Policlínica Pediátrica en el Corregimiento de Calidonia.

Artículo Segundo: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3^{er} días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDOMinistro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 130**

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con el Ingeniero JUAN ABAD."

EL CONSEJO DE GABINETE**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere del Suministro e Instalación de una Línea de Conducción de 10" de diámetro en Gatún, Provincia de Colón.

Que el día 28 de agosto de 1992 convocó a la Licitación Pública 7-92 para realizar el proyecto del Suministro e Instalación de una Línea de Conducción de 10" de diámetro en Gatún, Provincia de Colón.

Que mediante Resolución 79-92 de 22 de septiembre de 1992, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública 7-92 para el Suministro e Instalación de una Línea de Conducción de 10" de diámetro en Gatún, Provincia de Colón, a la firma representada por el Ingeniero Juan Abad, por un monto total de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS con 00/100 (B/.310,248.00) y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que proceda con la formalización de la referida contratación.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con el Ingeniero JUAN ABAD para el suministro e instalación de Línea de Conducción de 10" de diámetro en Gatún, Colón, por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.310,248.00).

Artículo 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDOMinistro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 131**

(De 31 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del IDAAN con la empresa MODERNA COMERCIAL, S.A. para el Suministro y Entrega de 436,530 kilogramos de Cloro Gas para ser usado en la Potabilización del Agua en todo el país."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere adquirir 436,520 kilogramos de Cloro Gas para ser usado en la Potabilización de Agua en todo el país.

Que es de urgencia evidente la necesidad que confronta el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de adquirir los 436,520 kilogramos de Cloro Gas para la Potabilización del Agua en todo el país.

Que mediante Resolución 109-92 de 30 de diciembre de 1992, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública 12-92 del 3 de diciembre de 1992 para el Suministro y Entrega de 436,520 kilogramos de Cloro Gas para ser usado en la Potabilización del Agua en todo el país a la empresa MODERNA COMERCIAL, S.A. por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 22/100 (B/.261,257.22) y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que proceda con la formalización de la referida adquisición con dicha empresa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa MODERNA COMERCIAL, S.A., por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 22/100 (B/.261,257.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDOMinistro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

ANUNCIO DE CANCELACION

Quien suscribe: Adda Esther Guerra de De León anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo "B", que ampara el establecimiento denominado **"Restaurante y Refresquería la Típica Cazuela"**, ubicado en Calle 55 Via Vennetto. Por venta de dicho negocio. Artículo 777 del Código de Comercio
L-262.776.67
Tercera Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que: El Negocio denominado **"ASADOS Y LEGUMBRES LA RICURA"** de propiedad de Luis Antonio Ying Hidalgo, con cédula de identidad No. 8-83-603, hasido traspasado a favor de CRISPIN LOO HUI, con cédula No. 8-247-465, mediante Escritura Pública No. 873 de 8 de marzo de 1993, de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá.

LUIS ANTONIO YING
HIDALGO
Céd. 8-83-603

L-262.014.54
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado a la **SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA WAHSING, S.A.** el establecimiento comercial **WAHSING**, con número de RUC: 32540-2128178, ubicado en CALLE CARLOS A. MENDOZA, LOCAL #1 SANTA

ANA.
LIAO WEI PING
Ced. E-8-46270
L-262.882.78
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor HAU YUK PING, con cédula de identidad personal número E-8-41175, el establecimiento comercial denominado **VENTAS GENEROSO**, ubicado en Calle 16 Río Abajo Edificio Los Yoses.

Hau Yuk Ping
Ced. E-8-41056
L-262.885.37
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado a la señora LILIA RAQUEL LIAO DE JORDAN, con cédula de identidad personal No. 8-237-1050, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y REFRESQUERIA CRISTAL**, ubicado en Via España, La Sabana, casa #21-08, Pueblo Nuevo.

Rita E. Ho González
4-148-714
L-262.884.06
Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio he vendido el establecimiento **JUGO, S.A. FRUTLANDIA** ubicado en calle 55 El Congrejo edificio Romanel a la Sociedad Artes Medina e Hijos. Con la patente No. 23623.

AVELINO RAMOS

8-130-82
L-262.835.53
Tercera Publicación

AVISO DE VENTA

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, la Sra. NG. Wai Kam de Chong con cédula de identidad personal N-14-704 dueña del establecimiento comercial denominado: **MERCADITO BUEN MUNDO** que está ubicado en Calle 16 Condominio Rivera del Corregimiento de Parque Lefevre distrito de Panamá, Provincia de Panamá con Licencia Comercial expedida por Comercio e Industrias No. 30128

HACE SABER:

La venta real y efectiva de dicho local a partir de la fecha de esta publicación a: **ZHANG JINHUA DE CHU**, con cédula de identidad personal No. N-17-976 por lo tanto se hacen las publicaciones con todos los reglamentos que exige la ley.

L-263.027.97
Tercera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento el Código de Comercio, se avisa al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **ABARROTERIA ROSITA**, ubicado en Las Tablas, Avenida Central, Prov. de Los Santos, con Licencia No. 17674 Tipo B, al señor Jorge Aquiles Barista González, con cédula 8-429-223. CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro. Administrador Regional de Ingresos Los Santos.

L-263.220.14
Tercera Publicación

A QUIEN CONCIERNE

Yo Carmen de Escalante, portadora de la cédula 8-86-146 representante legal de la **CERAMICA SANTA EDUVIGES**, ubicada en Via Tacumen Corregimiento de Victoriano Lorenzo traspaso el negocio a la Nery Bonilla Taylor con cédula 5-11-685 a partir de la fecha para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

CARMEN T. DE
ESCALANTE
8-86-146
L-263.225.69
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. AVISO AL PUBLICO que he comprado a **DAVID CHEN SEE** portador de la cédula No. 11-493 el establecimiento comercial denominado **ALMACEN QUINCE** ubicado en Calle 9 y Avenidas Balboa y Bolívar en la ciudad de Colón.

ALMACEN
QUINCE S.A.
R.U.C. 37506 0002 267697
L-262.935.90
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. AVISO AL PUBLICO que he comprado a **CELIA DE BHERUSING** portadora de la

cédula No. 3-31-861 los establecimientos comerciales denominados **HELADERIA Y DULCERIA SALTU** ubicados en calle 10 y 11 avenida Bolívar en la ciudad de Colón.

ARMONIA CHANG
GUTIERREZ
3-106-852
L-262.933.88
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he traspasado todos mis derechos que, tenía sobre el negocio denominado **BODEGA EL NANCITO**, ubicado en el Corregimiento de Las Margaritas del Distrito de Chepo, el cual estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B #1951, al señor Chung Sing Wan BOLIVAR FRANCISCO JIMENEZ

8-134-660
L-263.285.49
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo del Código de Comercio, he comprado al señor Cristóbal Jaén Cano, con cédula de identidad personal No. 7-123-124, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA NICORA**, ubicado en calle principal a Nicora No. 40, Chepo.

EDUARDO BATISTA S.
8-205-1642
L-263-322.89
Tercera Publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 2461 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"DIANA"** No. 056872, clase 30 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PRODUCTOS**

ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro No. 056872 correspondiente a la marca de comercio **"DIANA"**, propuesto por la sociedad **COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.** a través de sus

apoderados especiales **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de marzo de 1993 y

copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE
CLARTE
Funcionario
Instructor
GINA B. FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 22 de marzo de 1993

Director
L- 262.379.76
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **MOTOR OIL** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal

de la sociedad DILUSA CORPORATION cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro No. 2405, contra la solicitud de registro de la marca "MOTOR OIL" distinguida con el No. 058129 clase 25 de la marca THE ORIGINAL GENTS BAGGIES y diseño distinguida con el No. 056480 en clase 25; promovido por los señores ALBERTO DAVID BERAJA y JOSE ROBERTO DWEK, a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de marzo de 1993 y copias del mismo se tienen

a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCD.A. URANIA
TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 19 de marzo de 1993
Director
L- 262.992.95
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "THE ORIGINAL GENTS BAGGIES" y diseño a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la

última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2687 contra la solicitud de registro de la marca THE ORIGINAL GENTS BAGGIES y diseño distinguida con el No. 056480 en clase 25; propuesto por la sociedad THE APPAREL GROUP LTD., a través de sus apoderados especiales la firma BENEDETTI & BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de marzo de 1993 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCD.A. URANIA
TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 19 de marzo de 1993
Director
L- 262.993.34
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca GOLDEN BEAR BY JACK NICKLAUS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPERIAL UNION INDUSTRIAL, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2606 contra la solicitud de registro de la marca de comercio GOLDEN BEAR BY JACK

NICKLAUS distinguida con el No. 059191, incoada por la sociedad GOLDEN BEAR INTERNACIONAL, INC. a través de sus gestores oficiales la firma BENEDETTI & BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1993 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCD.A. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 18 de febrero de 1993.
Director
L- 262.994.23
Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA EDICTO No. 8-93

El suscrito Director Jurídico, mediante el presente:

HACE SABER:

A los propietarios de los inmuebles, Finca No. 3342, inscrita al Tomo 62, Folio 492; Finca No. 9080, Tomo 288, Folio 116; Finca No. 2521, Tomo 50, Folio 364; Finca No. 5604, Tomo 170, Folio 322 ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, sujeta a Renovación Urbana, se ha dictado la Resolución No. 46-93 de 19 de marzo de 1993, cuya parte resolutoria dice así:

RESUELVE:

PRIMERO: Ocupar las Fincas 3342 inscrita al Tomo 62, Folio 492, propiedad de JOSEFA DE DORATE Y OTROS; 9080 inscrita al Tomo 288, Folio 116, propiedad de CARMELO ICAZA Y OTROS; 2521 inscrita al Tomo 50, Folio 364, propiedad de CARLOS PATTERSON; 5604 inscrita al Tomo 170, Folio

322, propiedad de OCTAVIO ICAZA, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Comunicar a los propietarios de las fincas 3342, 9080, 2521 y 5604, que el Ministerio de Vivienda, celebrará contrato de arrendamiento sobre dichos inmuebles o en su defecto gestionará la adquisición de dichos inmuebles a título de compra por parte del Banco Hipotecario Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 45, párrafo primero y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 31 de la Ley 934 de 4 de octubre de 1973. Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) ING. GUILLERMO E. JULIANO JR.
Ministro de Vivienda
(Fdo.) ING. RODRIGO

SANCHEZ, Viceministro de Vivienda

Por lo tanto para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 135 de 20 de abril de 1943, modificado por el Artículo 18 de la Ley 33 de 11 de septiembre de 1946, se fija el presente EDICTO en lugar público de este Despacho, por el término de cinco (5) días hábiles.

Hoy 12 de marzo de 1993, a las 1:30 de la tarde.

GILDA AROSEMENA P.
Secretaría Ad-Hoc.
LICDO. LENIN HUERTA
Director Jurídico

El presente EDICTO fue desfilado hoy 23 de marzo de 1993, a las 1:30 P.M. después de haber permanecido fijado en un lugar público de este Ministerio, por término legal.
Licdo. LENIN HUERTA
Director Jurídico

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de

Reforma Agraria Región 4 - Coclé EDICTO No. 118-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor JOSE E. ARAUZO HIJOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-60-952, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-134-92 una parcela de Tierra Estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 4283.79 M2 hectáreas en CALLE LARGA, Distrito de ANTON, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: Tomás Sánchez, Eustacio Araúz
SUR: Eudocia Ma. Araúz - Camino
ESTE: Esteban Martínez Sánchez, camino - Tomás Sánchez

OESTE: Eustacio Araúz, servidumbre, Eudocia Ma. Araúz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de la Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4 - Coclé
L-425634
Única publicación